



19TRINF055TRAH

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE DESIGNACIÓN DE VOCALES Y SUPLENTES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

09/09/2019 10:25:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7709c330-42db-95d5-b351-0050569b34e7





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Conforme al artículo 6 del Estatuto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 187, de 13 de agosto de 2002, los órganos de gobierno y administración del Consorcio lo constituyen la Junta de Gobierno, la Comisión Permanente, el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente.

Disponen dichos Estatutos que tanto la Junta de Gobierno como la Comisión Permanente estarán integradas por cinco vocales en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la designación de los miembros que, en representación de la Comunidad Autónoma, formen parte de los órganos de los Consorcios, corresponde al Consejo de Gobierno.

Tras las elecciones autonómicas del pasado mes de mayo, el 1 de agosto entró en vigor el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, procediendo, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto del Consorcio, la renovación de los vocales representantes de la Comunidad Autónoma que no tengan la condición de miembros natos, así como de sus respectivos suplentes, en la Junta de Gobierno y en la Comisión Permanente del Consorcio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, y el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. - Designar como nuevos vocales y suplentes de estos en la Junta de Gobierno y en la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a:

- D. Francisco Abril Ruiz, Director General de Administración Local de conformidad con el Decreto nº.207/ 2019, de 6 de septiembre.

Suplente: Dña. Carmen María Zamora Párraga, Directora General de Función Pública de conformidad con el Decreto nº.213/ 2019, de 6 de septiembre.





- D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Informática Corporativa de conformidad con el Decreto nº.211/ 2019, de 6 de septiembre.

Suplente: D. Joaquín Gómez Gómez, Director General de Estrategia y Transformación Digital de la Consejería de Presidencia y Hacienda de conformidad con el Decreto n.º 212/2019, de 6 de septiembre.

- D. Fulgencio Perona Paños, Director General del Medio Natural de conformidad con el Decreto nº.229/ 2019, de 6 de septiembre.

Suplente: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo, Subdirector General de Política Forestal.

- D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de conformidad con el Decreto nº.158/ 2017, de 18 de mayo.

Suplente: D. Roque Martínez Escandell, Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud de conformidad con el Decreto nº. 159/2017, de 18 de mayo.

- Dña. María Dolores Sánchez Alarcón, Directora General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de conformidad con el Decreto n.º 210/2019, de 6 de septiembre.

Suplente: María Begoña Iniesta Moreno, Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos de conformidad con el Decreto nº. 209/2019, de 6 de septiembre.

**LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Beatriz Ballesteros Palazón**





19TRINF055/TRAH

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitimos en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública) y, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Conforme al artículo 6 del Estatuto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 187, de 13 de agosto de 2002, los órganos de gobierno y administración del Consorcio lo constituyen la Junta de Gobierno, la Comisión Permanente, el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente.

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 7.c) y 8.c) del citado Estatuto, tanto la Junta de Gobierno como la Comisión Permanente contarán, entre otros miembros, con cinco vocales en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- El artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que la designación de los miembros que, en representación de la Comunidad Autónoma, formen parte de los órganos del Consorcio, corresponde al Consejo de Gobierno.

CUARTO.- Tras las elecciones autonómicas del pasado mes de mayo, el 1 de agosto entró en vigor el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, procediendo, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto del Consorcio, la renovación de los vocales representantes de la Comunidad Autónoma que no tengan la condición de miembros natos, así como de sus respectivos suplentes, en la Junta de Gobierno y en la Comisión Permanente del Consorcio.





En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta a Consejo de Gobierno para la designación los vocales y sus suplentes, que integraran la Junta de Gobierno y en la Comisión Permanente del Consorcio, en representación de la Comunidad Autónoma.

**JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Y DE RÉGIMEN INTERIOR**

09/09/2019 10:25:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7a08f45a-426b-987c-673a-0050569b6280

